



RESOLUCION No. SC.DIC.A.2012. 234

69

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre y reforma de estatutos de la compañía CORPINCESA S. A., otorgada ante la Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato, el 23 de mayo de 2012;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.UJ.A.2012.333 de 31 de mayo de 2.012, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía CORPINCESA S. A. a PIEFLEX S.A. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía CORPINCESA S. A. a PIEFLEX S.A.; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente. (Vigil)



Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendenta de Compañías de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, 31 MAYO 2012

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Expediente 97694
Trámite 2374 ahud

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CORPINCESA S.A.; y, Escritura de Cambio de Denominación y la Reforma al Estatuto, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato, a dieciocho de junio del año dos mil doce.-

SANTO DOMINGO



Dra. María F. Villacréces
NOTARIA SEPTIMA (B)
CASTILLO 06-18 AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía CORPINCESA S.A. A PIEFLEX S.A., bajo el número Seiscientos Treinta y Seis (0636) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 2264 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 20 del 2.012.-

Hernán Palacios Pérez
Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

